# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2230488**

### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

### NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 41.- Santiago, 7 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 7, 12, 13 y 14 del DFL Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL Nº 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL Nº 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el DS Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; en el Of. Res. Nº 13, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Antofagasta; en el decreto supremo Nº 3, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Acepta Renuncia Voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta; en la resolución exenta Nº 328, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memo Conductor Nº 5189-2022; resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican.

Considerando:

Que, el señor Rafael Esteban Castro Meza, cédula nacional de identidad 13.304.068-4, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, Grado 5º EUS, con residencia en Antofagasta, ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, a partir del 27 de enero de 2021.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar de la fecha que se indica en lo sucesivo, en el cargo de Secretario Regional Ministerial, de la Planta Directivos de Exclusiva Confianza del Ministerio del Medio Ambiente, a la siguiente persona:

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | Gustavo Aarón Riveros Adasme |
| RUT | : | 16.438.545-0 |
| Cargo | : | Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta |
| Planta | : | Directivo |
| Grado | : | 4º EUS |
| Residencia | : | Antofagasta |
| Fecha de inicio | : | 8 de abril de 2022 |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes señalada deberá asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3.- Asimismo, la persona antes señalada deberá mantener caución o garantía por el equivalente a dos (2) años de sueldo.

4.- El Sr. Riveros Adasme tendrá derecho a percibir la asignación profesional correspondiente al grado 4º de la EUS, y a gozar de los beneficios del Estatuto Administrativo que correspondan y de los reajustes, bonificaciones, asignaciones especiales vigentes y otros que pudieran establecerse en los textos legales que al efecto se dicten.

5.- El gasto que demande este nombramiento deberá imputarse a la partida 25, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría del Medio Ambiente, Subtítulo 21, Gastos de Personal, Ítem 01 Personal de Planta, del presupuesto de la Subsecretaría del Medio Ambiente, para el año 2022.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl